

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN
“De Boca en Boca”

1. La Promoción “De Boca en Boca” (en adelante, la “Promoción”) es organizada por Fundación Más Voces, CUIT 30-71528464-9, con domicilio en Bolívar 1064 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Argentina (en adelante, el “Organizador”).
2. La presente promoción estará vigente en el territorio de cualquier país del mundo que pueda realizar la compra de las chances correspondientes (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) desde las 00:01 horas del día 21 de enero de 2021 hasta las 23:59 horas del día 4 de marzo de 2021 inclusive (en adelante, la “Vigencia”).
3. Participan de la Promoción personas humanas mayores de 18 (dieciocho) años, que tengan el domicilio en el Documento Nacional de Identidad en el Ámbito Geográfico y hayan adquirido las “chances” en la landing page de la promoción (en adelante, los “Participantes”).
4. Los Participantes participarán de la Promoción mediante la acumulación de Chances (según se define este concepto seguidamente). Las Chances representan la cantidad de veces que el nombre del participante será incluido en la lista del sorteo. Es decir, si un participante adquiere 10 chances, su nombre figurará 10 veces en la lista de participantes del sorteo.
 - 4.1 Los valores de las chances son los siguientes. 1 (una) chance, \$400 (cuatrocientos pesos argentinos); 2 (dos) chances, \$700 (setecientos pesos argentinos); 3 (tres) chances, \$1000 (mil pesos argentinos); 15 (quince) chances, \$5000 (cinco mil pesos argentinos).
 - 4.2 Las chances se adquieren en la landing page de la Promoción. www.masvoces.org.ar/debocaenboca. Las mismas pueden ser abonadas con cualquier tarjeta de débito o crédito, y los pagos se procesan a través de la plataforma Mercado Pago. Acreditándose el dinero de la compra de chances en la cuenta de Mercado Pago del Organizador.
 - 4.3 También se podrán adquirir chances vía transferencia bancaria, enviando el monto correspondiente a la cantidad de chances que el participante desee adquirir a la cuenta bancaria del organizador, y enviando el comprobante de pago y datos personales a la casilla de correo electrónico a continuación detallada, para registrar la compra correspondiente.
 - Cuenta Corriente Fundación Más Voces.
 - Banco de Corrientes. CBU **0940015310006242630013**, CUIT **30-71528464-9**.
 - Correo Electrónico. **fmasvoces@gmail.com**
 - 4.4 Todas las personas que sean donantes recurrentes del Organizador, previamente al 1/01/2021, sumaran automáticamente 2 (dos) chances en el sorteo por el simple hecho de ser donantes recurrentes. Pueden además, adquirir más chances, si así lo desean.
 - 4.5 Al participar en la Promoción, Los Participantes prestan su consentimiento a los fines de que sus datos personales sean incluidos por el Organizador en una base con fines promocionales de las acciones del Organizador (la “Base de datos”). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales.

La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos a la que se refiere el Art.27, inciso 3, de la Ley 25.326, comunicándose con el correo electrónico fmasvoces@gmail.com.
5. La presente Promoción es SIN OBLIGACION DE COMPRA. Aquellas personas humanas mayores de 18 (dieciocho) años que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 anterior, para

participar de la Promoción, deberán enviar un dibujo coloreado a mano alzada de la camiseta de fútbol del Club Atlético Boca Juniors, indicando su nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: "fmasvoces@gmail.com"; por el cual obtendrán 1 (una) Chance para participar en el Sorteo. Recibido el correo electrónico y comprobado que se cumplen todos los requisitos requeridos, se cargarán sus datos en el sistema para participar del sorteo. Se podrá enviar como máximo un dibujo por Participante que deberá ser recibido durante la Vigencia.

6. El Sorteo se llevará a cabo el **día 5 de marzo de 2021 a las 15 horas** a través de la plataforma virtual de **Sortea2** (<https://www.sortea2.com/>) ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación de las autoridades competentes, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con la cantidad de Chances acumuladas por su compra y/o su condición de donante de acuerdo a la mecánica descrita en el punto 4, y sub puntos correspondientes.

El sorteo se llevará a cabo a través de la modalidad "*sorteo certificado*" de la plataforma Sortea2, sin obligación de compra, de la siguiente manera: Se ingresará a la plataforma Sortea2, modalidad "*sorteo Certificado*" y se cargarán los correos electrónicos de los participantes tantas veces como chances haya comprado. Por ejemplo, una participante adquiere 10 (diez) chances, y se cargará su correo electrónico 10 (diez) veces en la lista de participantes; Un participante no ha comprado chances, pero es donante recurrente de la Fundación Más Voces desde una fecha anterior al 1 enero 2021, se cargará su correo electrónico 2 (veces) en la lista de participantes. Y de esa forma se cargarán los correos electrónicos de todas las personas que adquieran chances y los donantes recurrentes de la fundación.

Una vez que la lista de correos electrónicos de los participantes esté cargada en la plataforma, se procederá a realizar el sorteo de forma automática en la plataforma, y registrará un ganador, y dos ganadores suplentes, como se explica más adelante.

El ganador recibirá el certificado de sorteo transparente que brinda la plataforma como respaldo a un proceso transparente.

El primer correo sorteado, corresponderá al Potencial Ganador Titular del Premio; el segundo y el tercer correo sorteado, corresponderán a los Potenciales Ganadores Suplentes del Premio. El orden de prelación corresponderá al orden en el que fueron sorteados. En tal sentido, de verificarse la imposibilidad de adjudicar el Premio al Potencial Ganador Titular, por causas no imputables al Organizador, se favorecerá con el Premio no asignado al Participante cuyo nombre hubiera sido sorteado como Potencial Ganador Suplente y así sucesivamente.

7. El premio no será transferible, sólo podrá ser entregado al Ganador y no podrá ser canjeado por otros bienes o servicios o por dinero en efectivo.

(i) Primer Premio: Una camiseta oficial Adidas del Club Atlético Boca Juniors, firmada de puño y letra por integrantes de su plantel de fútbol profesional y cuerpo técnico.

7.1 El Organizador se hace cargo de los costos de envío del premio al ganador, previo acuerdo con el ganador de domicilio de entrega.

8. El ganador será notificado telefónicamente o por correo, fijándose un plazo de 7 (siete) días corridos a partir de la recepción de la notificación para reclamar el premio, para lo cual deberán comunicarse al teléfono o correo electrónico especificado en la notificación.

En el caso de que no se logre contactar al ganador vía los medios establecidos, en los 7 (siete) días corridos al sorteo o no cumplieran con cualquier otro requisito previsto en estas Bases y Condiciones, perderán su condición de tal y se procederá a reemplazarlo con el primer Potencial Ganador suplente y así sucesivamente.

En caso que, por diferentes motivos, el premio no pueda ser entregado al Ganador Titular, o a los Ganadores Suplentes, el mismo será sorteado nuevamente entre los restantes participantes, por la misma modalidad, en el transcurso de 60 días posteriores.

9. El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y Condiciones, previa consulta y autorización de la autoridad competente. Las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

10. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador podrá modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases y Condiciones siempre y cuando no alteren la esencia de la Promoción, ni disminuyan el programa de premios, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad competente.

11. Cualquier impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y/o grave la Promoción y se devengue mediante la entrega de los Premios, será a cargo de los Ganadores. También serán a exclusivo cargo de los Ganadores, los gastos en que éstos incurran con motivo del reclamo y retiro de los Premios. Los Ganadores deberán hacerse cargo de todo otro gasto que resulte aplicable.

12. El Organizador no será responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los Ganadores o terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Ganadores y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante al momento de participar. El reclamo del Premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

13. La participación en la Promoción, está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria de los Participantes -en forma individual o colectiva- en detrimento de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del Premio.

14. Toda divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes (el Organizador y los Participantes), se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Provincia de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

15. Los Participantes que resulten Ganadores, autorizan al Organizador a difundir o publicar sus nombres y/o sus imágenes y/o sus fotografías y/o su voz, con fines publicitarios y/o promocionales en relación a la Promoción, ya sea en los sitios web y/o en redes sociales del Organizador y/o en flyers, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de la misma y por un plazo de hasta 5 (cinco) años posteriores a la fecha de finalización. En este sentido, como condición necesaria para la entrega del Premio, cada adjudicatario deberá firmar una carta de autorización con la extensión de lo previsto en este punto y garantizando que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión y/o reproducción de su imagen, nombre, voz y/o Datos Personales.